



**Resolución rectoral 9/2024 de 10 de mayo, por la que se establecen el calendario de matrícula y otros aspectos relacionados con la formalización, abono y trámites complementarios al proceso de matriculación para el curso 2024-25**

### 1.- Marco Jurídico y ámbito de aplicación

El art. 50 de la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario* confiere a la Rectora la dirección, gobierno y gestión de la Universidad.

El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero), desarrolla en el ámbito de la Comunidad dicha potestad. El artículo 30 del DECRETO 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva (BOJA de 28 de julio), atribuye a la Rectora aquellas competencias no atribuidas expresamente a otro órgano de la Universidad.

Esta resolución se publica, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas.

Por tanto, en virtud de la legislación aplicable, la presente resolución afectará a la organización de la matrícula del estudiantado oficial en titulaciones de Grado y Máster para el curso 2024/25.

### 2.- Plazos de matrícula y modificaciones / Calendario oficial de matrícula

El estudiantado de nuevo ingreso sólo podrá matricularse en el plazo que le corresponda, según el calendario establecido por la Comisión de Distrito Único Andaluz.

Los estudiantes ya matriculados en cursos anteriores, en los estudios de Grado, se matricularán por el procedimiento de matrícula escalonada, procedimiento que fue aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de mayo de 2018, con el objetivo de mejorar el sistema de matriculación de la Universidad de Huelva, conforme al calendario recogido en el anexo I de esta Resolución.

Los plazos de matrícula para máster son los recogidos en el anexo II.

### 3.- Criterios para el cálculo de la puntuación del expediente académico, para la matrícula escalonada de estudiantes de Grado

1. Estudiantes que han accedido a una titulación impartida en la Universidad de Huelva en el curso actual, como estudiantes de nuevo ingreso por preinscripción: se tendrán en cuenta las calificaciones o puntuaciones en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg==	<b>Fecha</b>	22/05/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=</a>	<b>Página</b>	1/7





los distintos rangos de calificaciones correspondientes a las diferentes vías de admisión.

2. Estudiantes que continuaban estudios de Grado en el curso actual:
  - Se aplicará la escala numérica de 0 a 10.
  - Para el cálculo de la puntuación se tendrán en cuenta todos los créditos matriculados por el estudiante en la titulación, incluidos los excesos de créditos, multiplicados cada uno de ellos por el valor de calificaciones que correspondan y se dividirán por la suma de los créditos cursados de la titulación, con independencia del número de créditos exigidos para la misma.
  - En el caso de asignaturas con calificación de suspenso en alguna convocatoria, será tenida en cuenta la calificación de la última convocatoria.
  - Será considerada la puntuación del expediente académico hasta la convocatoria ordinaria II del curso anterior.
  - La puntuación calculada se expresará hasta con tres decimales (solo si el cuarto decimal es igual o superior a cinco se suma uno al tercer decimal).
  - No se tendrán en cuenta a efectos de la ponderación de expedientes, las materias o créditos calificados como apto, asignaturas no presentadas en ninguna convocatoria, ni los reconocimientos de créditos en los que no exista calificación.
  - No se tendrán en cuenta el número de convocatorias agotadas ni de matrículas realizadas.

#### 4.- Procedimiento para la matrícula escalonada por puntuación de expediente académico y fechas más destacadas

##### 4.1 Procedimiento

1. A todos los estudiantes que continúen estudios de Grado en el curso siguiente, se le asignará un día y franja horaria para realizar su automatrícula, en función del grupo que por puntuación tengan asignado. Es decir, un día y franja horaria en la que podrán realizar y/o modificar su matrícula.
2. El acceso escalonado permite a los estudiantes que continúan estudios automatricularse desde el día y hora que se le ha asignado (nunca antes) hasta la fecha que finaliza la automatrícula. No obstante, aquellos estudiantes que vayan a participar en un programa de movilidad podrán formalizar su matrícula durante el mes de julio en la Secretaría de su respectivo centro.
3. Están excluidos de este proceso de matrícula escalonada:
  - a. Estudiantes de nuevo ingreso: calendario establecido por DUA.
  - b. Estudiantes de Máster Universitario: calendario específico (ver anexo II de esta resolución).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg==	<b>Fecha</b>	22/05/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=</a>	<b>Página</b>	2/7





- c. Estudiantes procedentes de traslados de expediente, para continuar estudios. Esta matrícula se llevará a cabo en la Secretaría de centro a partir del último día establecido para el calendario de matrícula escalonada.
  - d. Estudiantes entrantes de programas nacionales que realizarán matrícula en la Secretaría de centro.
  - e. Estudiantes entrantes de programas internacionales que realizarán matrícula en el Servicio de Relaciones Internacionales de esta Universidad.
  - f. Estudiantes afectados por las normas de permanencia, matrícula en la Secretaría de centro.
  - g. Estudiantes visitantes y del programa “Recíclate” ofertado a los Alumni de la Universidad de Huelva, matrícula en la Secretaría de centro.
  - h. Estudiantes que se adaptan a un nuevo plan, matrícula en la Secretaría de centro.
  - i. Estudiantes que no estuvieran matriculados en el curso actual, pero que habiendo estado matriculados con anterioridad deseen matricularse.
  - j. Estudiantes que hubieran solicitado, previamente en la Secretaría de centro, el abandono de una programación conjunta, para matricularse en una de las dos titulaciones que la componen.
4. Se matriculará por Secretaría de centro todo el estudiantado excluido del proceso de matrícula escalonada, siempre que no tengan otro plazo definido específicamente.
  5. La puntuación asignada y el grupo de matrícula podrá consultarse en la página web del Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Huelva: <http://uhu.es/gestion-academica/matricula/calendario-de-matricula> y en la web de la Secretaría de cada centro.
  6. A continuación, se establecerá un plazo para la subsanación de errores, a través del trámite correspondiente en la plataforma CLICA (<https://clica.uhu.es/space/UDH/191102977/Reclamaci%C3%B3n+nota+media+matr%C3%ADcula+escalonada>) dónde se hará constar el error y la causa de este. No se atenderán peticiones, que indiquen solamente la existencia de error, sin justificar los motivos de la reclamación. En este caso el trámite será cerrado con la notificación al estudiante de la no procedencia de la reclamación. Transcurrido el plazo y resueltas las alegaciones presentadas, las puntuaciones calculadas a efectos de la matrícula escalonada serán definitivas, publicándose las mismas, según lo establecido en el apartado 4.1.5.
  7. Una vez iniciado el periodo de matrícula, cada día se establecen 4 grupos de acceso que estarán conformados por orden de puntuación de expediente en orden decreciente (sin distinción de Centros). En cada grupo de acceso asignado sólo se permitirá la entrada al sistema de automatrícula a aquellos estudiantes que lo compongan, no permitiéndose durante ese periodo de tiempo el acceso a la automatrícula a ningún otro estudiante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg==	<b>Fecha</b>	22/05/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=</a>	<b>Página</b>	3/7





8. Las modificaciones de matrícula se podrán realizar:
  - a. Dentro de la franja horaria que se le ha asignado al grupo en el que está cada estudiante.
  - b. Desde las 15.00 horas hasta las 21.00 para todos los grupos asignados a cada día.
  - c. En el plazo establecido para todo el estudiantado de grado, matriculados en la UHU.

9. Aquellos/as estudiantes que no respeten el plazo asignado e intenten acceder a la automatrícula en una fecha/hora anterior o posterior, tendrán denegado el acceso a la misma. Un mensaje avisará que no le corresponde entrar.

El estudiantado que no formalice automatrícula, en ninguno de los periodos en los que se les ha asignado cita previa, y siempre por causas excepcionales, podrá solicitar, una autorización de matrícula a la Secretaría de su Centro en el trámite "Autorización de matrícula fuera de plazo", disponible en la web de Secretaría (<https://clica.uhu.es/space/UDH/1900576/Autorizaci%C3%B3n+de+matr%C3%ADcula+fuera+de+plazo>).

Podrá elegir las asignaturas y grupos en los que existan vacantes. En ningún caso esta matrícula podrá formalizarse con posterioridad al 30 de octubre del año en curso. Excepto por causas muy graves que impidieran la matrícula en los plazos establecidos, justificadas documentalmente.

## 4.2 Fechas destacadas

### GRADO

- 23 de mayo 2024: publicación provisional de la relación de estudiantes matriculados en el curso 2023/24 y puntuación media obtenida de su expediente, hasta la convocatoria ordinaria II del curso anterior, a efectos de matrícula.
- Del 23 de mayo a 16 de junio de 2024: plazo de presentación de reclamaciones en las Secretarías de los centros.
- 28 de junio de 2024: publicación definitiva de las puntuaciones.
- Del 4 al 6 y día 10 de septiembre de 2024: matrícula escalonada a través de automatrícula.
- Del 11 al 15 de septiembre de 2024: plazo de automatrícula para los no matriculados en el plazo anterior.
- Del 11 al 22 de septiembre de 2024: plazo de modificación por automatrícula.

### MÁSTER

- Del 5 al 30 de septiembre de 2024: automatrícula para todos los estudiantes que no inicien estudios y modificaciones de matrícula.

Código Seguro De Verificación	c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg==	Fecha	22/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=</a>	Página	4/7





## 5.- Ampliación de matrícula

La ampliación de matrícula se realizará por automatrícula en el mes de febrero de 2025.

## 6.- Abono de precios públicos

1. Los estudiantes tendrán derecho a elegir los plazos para abono de los precios públicos de la matrícula, según lo regulado por Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas.
2. Los estudiantes de la Universidad de Huelva podrán abonar el importe de su matrícula en un solo pago al formalizar su matrícula, o de forma fraccionada hasta en ocho plazos.
3. La modalidad de los pagos es la siguiente:
  - Pago único: el estudiante que desee pagar su matrícula en un único plazo, podrá realizarlo en el momento de formalizar su matrícula, a través de la plataforma de pagos de *matrícula on-line* de la Universidad de Huelva: <http://uhu.es/gestion-academica/matricula/pago-de-matricula> o bien domiciliando dicho importe en la cuenta bancaria indicada por el estudiante, que será cargada mediante remesa bancaria, el día 10 de octubre del año en curso, aportando en la Secretaría de su centro (en el caso de no haberlo hecho en un curso anterior, o haber variado la cuenta designada), el *mandato de pago* para poder hacer el cargo en la cuenta designada.
  - Pagos fraccionados: el estudiante que desee fraccionar su matrícula abonará mediante domiciliación bancaria todos los plazos, aportando en la Secretaría de su Centro (en el caso de no haberlo hecho en un curso anterior, o haber variado la cuenta designada), el *mandato de pago* para poder hacer el cargo en la cuenta designada. Cabe también la posibilidad de hacer efectivos los recibos mediante la plataforma de *pagos de matrícula on-line* de la Universidad de Huelva.
4. En el caso de pagos fraccionados, éstos serán cargados los días 10 de los siguientes meses:
  - Fraccionamiento en 2 plazos: octubre y diciembre.
  - Fraccionamiento en 4 plazos: octubre, diciembre, febrero y abril.
  - Fraccionamiento en 8 plazos: octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo.
5. El estudiantado que solicite exención por alguna de las causas establecidas (beca del ministerio, discapacidad, familia numerosa especial, etc.) y opte por no abonar el importe correspondiente desde el inicio, dispondrá en caso de denegación de la exención solicitada, de los plazos que resten por vencer en el momento de la denegación. La Universidad de Huelva podrá exigir el pago al estudiantado que pese a solicitar la beca del

Código Seguro De Verificación	c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg==	Fecha	22/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=</a>	Página	5/7





ministerio, se compruebe que no reúne los requisitos necesarios para su concesión.

6. El estudiantado que supere alguna asignatura matriculada por segunda o sucesivas veces en convocatoria ordinaria III, o en convocatoria extraordinaria, podrá solicitar la devolución de la parte correspondiente a dicha matrícula de acuerdo con lo establecido en el Decreto de precios públicos de la Junta de Andalucía, teniendo derecho a la siguiente devolución:
  - Asignaturas del primer cuatrimestre: 20 por ciento.
  - Asignaturas de segundo cuatrimestre: 70 por ciento.
  - Asignaturas anuales: 50 por ciento.

### 7.- Acreditación de identidad

El acceso a la web de automatrícula y la utilización del usuario y contraseña facilitados por la Universidad de Huelva se considerará acreditación suficiente de la identidad, y sustituye a la firma manuscrita, a efectos de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre). Por tanto, la Universidad de Huelva considerará que aquellos estudiantes que formalizan a través del portal telemático su matrícula están iniciando un procedimiento administrativo con la Universidad de Huelva.

Sólo en el caso de matrícula presencial en la Secretaría de centro será necesaria la firma manual en el resumen de matrícula.

Así mismo se entenderá que una vez que el estudiantado se haya identificado en la web de automatrícula, autoriza a la Universidad de Huelva a que se le cargue en la cuenta bancaria facilitada, el importe de la misma en uno o varios plazos, según la modalidad de pago elegida.

LA Rectora

Fdo.: María Antonia Peña Guerrero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg==	<b>Fecha</b>	22/05/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=</a>	<b>Página</b>	6/7



**ANEXO I****Estudios de Grado****CALENDARIO DE MATRÍCULA PARA EL CURSO 2024-25**

— Del 4 al 6 septiembre y día 10 de septiembre.

Franja horaria	Miércoles 4	Jueves 5	Viernes 6	Martes 10
09.00 a 10.30	Grupo 1	Grupo 5	Grupo 9	Grupo 13
10.31 a 12.00	Grupo 2	Grupo 6	Grupo 10	Grupo 14
12.01 a 13.30	Grupo 3	Grupo 7	Grupo 11	Grupo 15
13.31 a 15.00	Grupo 4	Grupo 8	Grupo 12	Grupo 16
15.01 a 21.00	Grupos 1,2,3,4	Grupos 5,6,7,8	Grupos 9,10,11,12	Grupos 13,14,15,16

— 11 al 15 de septiembre de 2024, plazo de automatrícula para los no matriculados en el plazo anterior.

— Del 11 a 22 de septiembre de 2024, plazo de modificación por automatrícula.

**ANEXO II****Estudios de Máster**

Día	Titulaciones
5 a 30 sep 2024	Todo el estudiantado de máster que no inicie estudios y modificaciones de matrícula.
Dará comienzo cada día a las 10:00 y finalizará a las 23:59	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg==	<b>Fecha</b>	22/05/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/c0VPDeUB7qFp2WpmWvYokg=</a>	<b>Página</b>	7/7

